

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 03 de marzo del año dos mil diecisiete, en la Sala Multimedia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., sita en el número 911 piso 8 de la Avenida Eje Central, Lázaro Cárdenas, Col. Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se reunieron, con objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad de Transparencia, el **Lic. Marco Antonio Marquez Macías**, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el **Lic. Javier Manero Mercenario**, el Titular del Órgano Interno de Control, el **L.C. Ernesto Martín Sánchez**, el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **Lic. Alfredo Rangel Velázquez** y como invitadas asistieron la Lic. Beatriz Corona Hernández, Gerente de Sueldos y Salarios y la C. Nadya Reyes Leos, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Lic. Marco Antonio Márquez Macías, sometió a consideración de los Integrantes del Comité el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan:

#### 3.1 Clasificación de información solicitudes

1227700000917, 1227700001017, 1227700001117, 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817

#### 3.2 Calendario de Sesiones 2017

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan

##### 3.1 Clasificación de información solicitudes 1227700000917, 1227700001017, 1227700001117, 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817

El Lic. Marco Antonio Marquez Macías, informó a los presentes que con fecha 10 de febrero del presente se recibieron en la Unidad de Transparencia las solicitudes con folio 1227700000917, 1227700001017 y 1227700001117, asimismo con fecha 22 de febrero se recibieron las solicitudes 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817 mediante las cuales se requiere:

Remuneraciones bruta y neta de cada uno de los servidores por sueldo y honorarios, incluyendo todas la percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales), sistemas de compensación o de cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2000 a 2017.

Asimismo informó que las solicitudes fueron turnadas a la Dirección de Administración, Unidad Administrativa que en atención a los requerimientos entregó los oficios DA/139/2017, DA/140/2017, DA/143/2017, DA/144/2017, DA/145/2017 y DA/146/2017 y los oficios GSS/062/2017, GSS/063/2017, GSS/064/2017, GSS/069/2017, GSS/070/2017 y GSS/071/2017 mediante los cuales se informa que dentro de los archivos de la Gerencia de Sueldos y Salarios no existe un documento que incluya la información con el detalle que se solicita, no obstante lo anterior, con la finalidad de observar el principio de máxima publicidad, se realizarán versiones públicas de los documentos en donde se localizará la información requerida.

En el uso de la palabra el L.C. Ernesto Martín Sánchez, recomendó generar las versiones públicas de los documentos solicitados en medios electrónicos, ya que considera que testar los 4511 documentos que estima la Unidad responsable de la información, sería un trabajo complicado; propuso que se genere una base de datos exportando toda la información del sistema "Human eLand" a un documento en el que únicamente se teste la información referente a datos personales.

Al respecto el Lic. Javier Manero Mercenario, comentó que el acceso a la información, de acuerdo a lo estipulado en la Ley, se da conforme a las características físicas de la información, asimismo, opinó que el generar un documento como lo recomienda el Titular del Órgano Interno de Control significaría generar un documento ad hoc, sin embargo, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos. Señaló que se debe garantizar el acceso a la información, por lo que se pone a disposición del solicitante la información en el formato con el que se cuenta.

La Lic. Beatriz Corona Hernandez, señaló que es probable que se pueda crear un formato para atender las solicitudes, sin embargo el sistema en donde se aloja la base de datos no genera un reporte que incluya la información como la requieren en las solicitudes en cuestión, se tendría que migrar la información de 17 años, tomando en cuenta que son seis solicitudes que abarcan de 2000 al 2017.

El Lic. Marco Antonio Márquez Macías, sugirió que se realizara la migración de un año a fin de determinar cuál es la mejor opción para atender la solicitud, no obstante, es evidente que se pondrá a disposición del solicitante en versión pública por las características de la información.

El Lic. Javier Manero Mercenario, subrayó que en efecto, el motivo de la reunión es que el Comité se manifieste respecto a la clasificación de la información, la cual contiene datos personales y que, independientemente del formato en el que se entregue la información, deberán generarse versiones públicas para testar los datos personales.

El L.C. Ernesto Martin Sánchez, considera relevante generar los documentos necesarios para entregar la información como se solicita, aunque esto implique generar documentos ad hoc, a fin de evitar requerir pago por reproducción a los solicitantes, por lo que recomendó que antes de dar respuesta a las solicitudes se analice nuevamente el formato y la opción de proporcionar versión pública generada por medios electrónicos en lugar de la versión pública propuesta al Comité, por considerar que su elaboración es proactiva, más rápida y en atención al principio de máxima publicidad.

Al respecto, el Lic. Javier Manero Mercenario puntualizó que la información se pone a disposición como se tiene en los archivos de Birmex, lo que implica que se está garantizando el acceso a la información con la que se cuentan en el formato disponible, a fin de satisfacer a la solicitud presentada.

El Comité de Información de Birmex analizó la propuesta del área que en el ámbito de sus atribuciones cuenta con la información de Birmex y con base en los Artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 97, 98 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## RESUELVE

### RI / 1º E - CT/17

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

**SEGUNDO.-** Se CONFIRMA la clasificación de información confidencial por tratarse de datos personales requerida en las solicitudes con folio 1227700000917, 1227700001017, 1227700001117, 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817 con fundamento en los artículos 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.-** Se aprueba las versiones públicas de los documentos requeridos en las solicitudes mencionadas en el numeral anterior, conforme al formato que cumpla de manera adecuada con los requerimientos, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

**QUINTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante, para los efectos conducentes.

### 3.2 Calendario de Sesiones 2017


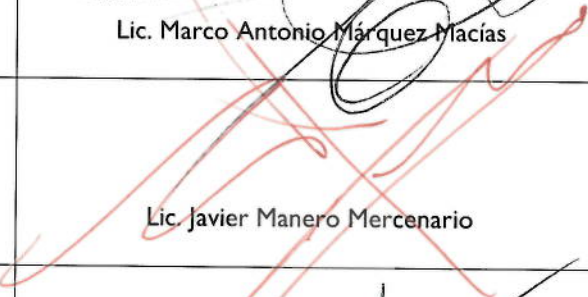


Por lo que respecta al Calendario de Sesiones ordinarias para el año en curso se fijan las siguientes fechas:

1ª Sesión Ordinaria	30 de marzo
2ª Sesión Ordinaria	30 de julio
3ª Sesión Ordinaria	22 de septiembre
4ª Sesión Ordinaria	8 de diciembre

Por lo anterior el Comité de Información toma el siguiente:

<b>Acuerdo AI / 1º E - CT/17</b>	El Comité de Transparencia de BIRMEX aprueba el calendario de sesiones ordinarias 2017.
--------------------------------------	---

Al no haber más asuntos que tratar, el Lic. Marco Antonio Márquez Macías, dio por concluida la sesión siendo las catorce horas del día de su inicio.

<b>Titular de la Unidad de Transparencia</b>	 Lic. Marco Antonio Márquez Macías
<b>Responsable del Área Coordinadora de Archivos</b>	 Lic. Javier Manero Mercenario
<b>Titular del Órgano Interno de Control</b>	 L.C. Ernesto Martín Sánchez
<b>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</b>	 Lic. Alfredo Rangel Velázquez